

Reglamento anti-discriminación



I. Introducción

Protocolo de actuación en caso de trato discriminatorio, según ley N° 20.609 La Ley de Antidiscriminación N° 20.609 define como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción de derechos que carezcan de justificación razonable y que se funden en motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

Uno de los aspectos de nuestra misión como institución, es la formación integral de nuestros educandos lo que se manifiesta en una preparación académica permanente para la acción; el sustento de lo anterior es el respeto por los valores morales y éticos que las personas poseen.

Como establecimiento apuntamos a ofrecer a los alumnos de todas las modalidades de enseñanza que el colegio imparte, una educación con un claro sentido humanista, a través del desarrollo de aprendizajes, habilidades y competencias significativas en congruencia con sus potencialidades, aptitudes e intereses, facilitando el desarrollo de las conductas cognitivas y afectivas.

Actuando de manera coherente con el P.E.I. y con la Ley 20.418, es que como establecimiento contemplamos la educación axiológica, no sólo como un derecho de todo ser humano, sino un deber para la familia, la institución y la sociedad toda, enfatizando el realce de los valores inalienables del ser humano y el respeto que cada uno de ellos merece.

II. Marco teórico.

El significado más común de discriminación se refiere al fenómeno sociológico en los seres humanos que atenta contra la igualdad, en este sentido, la normativa vigente establece que todo acto de discriminación debe ser eliminado de los contextos educacionales, entendiéndose esta como

“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o



participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” (Art. 2º, Ley N° 20.609).

La discriminación, en términos generales, es una manera de ordenar y clasificar otras entidades, siendo parte de los procesos inherentes del ser humano en la búsqueda del entendimiento y la clasificación de elementos, por ejemplo, los animales, las fuentes de energía, las obras de literatura, etc. El término discriminación es sinónimo de distinguir o diferenciar.

Por otro lado, la discriminación hacia otros se produce cuando hay una actitud adversa hacia una característica particular, específica y diferente de uno o más individuos cuyo realce signifique un daño o perjuicio, físico o psicológico a aquel sujeto. Las bases anti-discriminación se sustentan lo que establece el derecho romano como *"todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley"*. Por lo que, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

III. Procedimiento

Con la finalidad de establecer lineamientos que eviten instancias discriminatorias y que estandaricen normas de comportamiento aceptable para resguardar el curso normal de la sana convivencia escolar.

Procedimiento: 1.

Recepción de la denuncia: ante una situación de discriminación al interior del establecimiento, debe comunicarlo en forma inmediata a alguno de los siguientes funcionarios: docente jefe o Inspector General. Una vez recepcionado, el funcionario deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quién recabará la información pertinente.

2. Acción investigadora:

- a) Abrir protocolo.
- b) Citar a las personas involucradas, incluyendo docentes, funcionarios, estudiantes, padre, madre y/o apoderado(a).
- c) Emitir informe en un plazo de máximo de 10 días hábiles, indicando las personas involucradas, sugiriendo un plan de acción remedial, el cual será aprobado por Inspectoría y convivencia escolar.



Sanciones a aplicar:

Una vez que se han establecido las responsabilidades de las personas involucradas, convivencia escolar aplicará las siguientes medidas:

- a) Registro de la conducta inadecuada: en su hoja de observaciones del Libro Digital.
- b) Entrevista con el o la apoderada, se le informará del hecho ocurrido y el análisis de la situación en forma conjunta, establecer consecuencias y compromisos a tener en consideración.
- c) Si la situación lo amerita excepcionalmente la Dirección junto al equipo de gestión definirán la gravedad de la falta según reglamento interno y manual de convivencia.
- d) Si la decisión es la suspensión del o la estudiante, este no podrá asistir a clases ni participar en las actividades extraescolares ni representar al Colegio en actividades externas. Esta suspensión será acorde a la falta ocasionada.
- e) Condicionalidad de Matrícula: la aplicará el equipo de gestión en conjunto con dirección Directiva. Se informará de la medida por Carta a él o la Apoderada, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del establecimiento, que le permitan al estudiante su permanencia en él. La Condicionalidad de matrícula será evaluada al término del primer semestre o al término del año por el Consejo de Profesores.
- f) Suspensión indefinida del establecimiento: Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Manual de Convivencia. El estudiante podrá rendir sus evaluaciones en el horario que se indicará, de acuerdo a programación de UTP.

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA NO DISCRIMINACIÓN.

Mes	Actividad	Objetivo	Responsables
Marzo	Adaptación al establecimiento, inducción de reglamentos y protocolos a los y las estudiantes.	Establecer lineamientos democráticos que permitan un entendimiento fluido entre estudiantes, respetando el marco de respeto y tolerancia profesado en el modelo democrático.	Convivencia Escolar
Abril	Mes de la Convivencia Escolar	Centrar la Convivencia Escolar como eje de la aceptación entre pares, promoviendo valores y principios que erradiquen la discriminación.	Convivencia Escolar
	Festival de la Convivencia		
	Día del Buen Trato		
Mayo	Día Contra el Acoso Escolar	Enfatizar el clima de respeto entre pares, apelando a la dignidad humana, su base de derecho inalienable, marcando la tolerancia y el respeto como base de la buena convivencia dentro y fuera del establecimiento.	Convivencia Escolar
	Día Internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género		
	Semana de la Seguridad Escolar		
Junio	Conformación de la ONU	Identificar como los procesos históricos influyen en la creación de lineamientos políticos para fomentar el marco de respeto entre pueblos.	Convivencia Escolar/Depto. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Julio	Día de la Amistad	Ubicar el valor de la amistad como fuente impulsora del respeto a los demás, enfatizando que cada persona posee derechos que deben ser respetados en todo contexto y ámbito.	Convivencia Escolar
Agosto	Día de los Derechos Humanos	Analizar el contexto de los Derechos Humanos como piedra angular del respeto y la tolerancia	Convivencia Escolar



Corporación Educacional Terra di Bimbi

		en el quehacer cotidiano del ser humano. _	
Septiembre	Día Internacional de la Democracia	Reconocer que el pensamiento democrático es inclusivo	Convivencia Escolar
	Día Internacional de la Paz	en todo contexto y que, en base a ello, se logra una armonía social que lleva a una sociedad justa y un clima pacífico. _	
Octubre	Celebración del Aniversario Terra di Bimbi	Fomentar la participación inclusiva y sana de toda la comunidad educativa en un margen de respeto y cordialidad.	Convivencia Escolar
Noviembre	Día de los Derechos del Niño	Reconocer los Derechos del Niño como normativas inviolables y que no deben ser sobrepasadas bajo ninguna circunstancia.	Convivencia Escolar